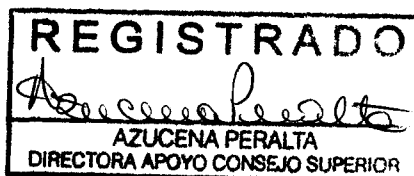




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1213/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Lorena PORTA,
y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1213/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1213/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación en el período lectivo 2009 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto



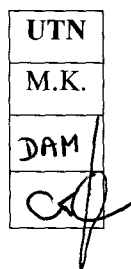
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna María Lorena PORTA, Legajo N° 102494, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1944/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior